

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.838.727
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		33.838.697
	01	Libre		33.548.782
	03	Servicio de la Deuda Externa		289.915
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		33.838.727
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.451.134
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.019.737
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.646.382
	02	Al Gobierno Central		1.193.993
	001	Gendarmería de Chile	05	1.193.993
	03	A Otras Entidades Públicas		23.452.389
	015	Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana	06	2.146.783
	016	Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas	07	5.448.512
	017	Barrio en Paz - Residencial y Comercial	08,12	10.063.361
	018	Programa Estadio Seguro	09	1.308.987
	041	Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana	10	4.484.746
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		431.539
	04	Mobiliario y Otros		20.580
	05	Máquinas y Equipos		10.290
	06	Equipos Informáticos		127.612
	07	Programas Informáticos	11	273.057
34		SERVICIO DE LA DEUDA		289.925
	02	Amortización Deuda Externa		249.428
	04	Intereses Deuda Externa		40.487
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.

La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá enviar en forma semestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe semestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas del Plan Chile Seguro 2010 - 2014.

03 Incluye:

- | | | |
|----|---|---------|
| a) | Dotación máxima de personal | 182 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación. | |
| | El personal a contrata del servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 30.870 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos: | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 21.743 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 28.561 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 440.431 |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 18 |
| | - Miles de \$ | 361.163 |

04 Incluye:

- | | | |
|--|--|--------|
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 | |
| | - Miles de \$ | 41.160 |
| | Previa la celebración de convenios, la Subsecretaría de Prevención del Delito podrá contratar cursos de capacitación vinculados a materias de seguridad pública para funcionarios de otros servicios públicos que ejecuten acciones en este ámbito, incluidas las municipalidades. | |

05 Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos con las instituciones ejecutoras de este Programa, podrán considerar todo tipo de gastos, incluso en personal.

El detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizan con ellos y los resultados de la inversión de los montos transferidos, deberán publicarse y actualizarse trimestralmente, en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 533.535 miles, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- hasta por \$ 4.054.481 miles, para el funcionamiento de estos centros regionales. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades identificadas en el Plan Chile Seguro 2010 - 2014, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6.984, del año 2010, del Ministerio del Interior.
- Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- En la ejecución de los convenios y/o proyectos con las entidades públicas se aplicarán las normas que rigen a dichas entidades. Para la contratación con entidades privadas se aplicarán procedimientos transparentes y objetivos.
- Las transferencias de recursos a las entidades antes señaladas se aprobarán mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito.
- La aplicación territorial del programa Barrio en Paz se determinará por el nivel de vulnerabilidad ante el delito y concentración de problemas de seguridad pública. Para ello se construirá un indicador objetivo y público que considerará al menos el nivel de tasas de:
- i) denuncias y detenciones de los delitos de robo o hurto de y desde vehículos, robos con fuerza en la vivienda, robos por sorpresa de las personas, robos con violencia o intimidación de las personas, lesiones, homicidios y violaciones proporcionadas por la base de datos de delitos de Carabineros de Chile;
 - ii) detenidos por la participación en los delitos nombrados anteriormente;
 - iii) número de procedimientos de drogas;
 - iv) victimización de los habitantes en la comuna según los datos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) y,
 - v) tamaño poblacional de la comuna según estimación de poblaciones entregadas por el INE.
- Serán priorizados los territorios que obtengan mayor índice de vulnerabilidad ante el delito. Dicho indicador será público y la propuesta de aplicación territorial deberá ser publicada en la página web del Servicio durante el primer trimestre del año 2013. Un informe de los recursos aplicados, identificados por comuna, deberá ser remitido en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicado en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa.
- Incluye \$ 180.713 miles para gastos en personal. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen los municipios o entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Chile Seguro 2010-2014, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6.984, del año 2010, del Ministerio del Interior.
- La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos y transparentes, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1061, del año 2010, del Ministerio del Interior.
- Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02)

Partida	: 05
Capitulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

y mecanismos definidos en el Reglamento. La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web. Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.

Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el Banner de Gobierno Transparente y/o en la página Web de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.

- 11 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 12 En el primer semestre de 2013 se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados del estudio y lineamientos de acción a los que se compromete la Subsecretaría de Prevención del Delito.